



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 041-2024-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 09 de mayo de 2024

VISTO:

La Carta N° 094-2023-CLV/C, Informe 048-2023 de fecha 11 de setiembre de 2023, Informe N° 000082-2024-MPCH/OGAF-OA-BP de fecha 08 de mayo de 2024 e Informe N° 001110-2024-MPCH/OGAF-OA de fecha 08 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

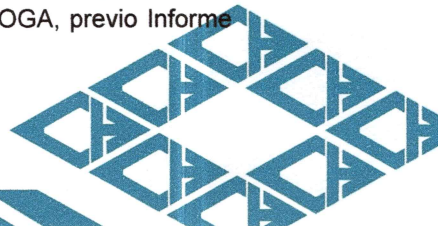
Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto de desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 - Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidos en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

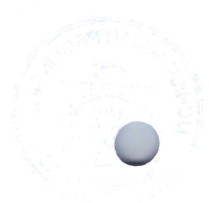
Que, el inciso b) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" establece que la eliminación del registro de un bien mueble patrimonial erróneamente registrado procede cuando el bien mueble patrimonial no debió ser registrado, por haber sido obtenido con el fin de ser entregado a terceros en cumplimiento de los fines institucionales;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" establece que la eliminación del registro se aprueba mediante resolución de la OGA, previo Informe Técnico de la OCP;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
10 MAY 2024
RECIBIDO
Folios: 8150
Hora: 9:50

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA DE CONTABILIDAD
10 MAYO 2024
RECIBIDO
FIRMA: [Firma]
FOLIOS N° [Folios]
HORA: 8:44





Que, mediante CARTA N° 094-2023-CLV/C de fecha 08 de setiembre de 2023, el Coordinador del Proyecto de Mejoramiento de la Actividad Pecuaria (Ganado Bovino) da a conocer que con fecha 11 de agosto del 2023 se realizó la entrega de 01 MOTOCULTOR y 01 MOTOQUADAÑA a la Srta. Zeidy Valdez Ruiz, Presidente de la XXVII FERAGRO Chachapoyas 2023, sobrando en almacén 01 motoguadaña, la cual será usada en la próxima participación del Feragro provincial;

Que, mediante Informe N° 000344-2023-MPCH, de fecha 11 de setiembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Local da a conocer que, la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Actividad Pecuaria Ganado Bovino en 07 distritos de la Provincia de Chachapoyas Región Amazonas" y como contempla el cuadro analítico del expediente técnico, se adquirió bienes (01 Motocultor, 02 Motoguadañas y 20 jáquimas para ganado), los mismos que tienen destino de entrega en las diferentes actividades como ferias agropecuarias, razón por la cual, solicita que los bienes en mención NO sean ingresados como bienes patrimoniales;

Que, con Informe 000082-2024-MPCH/OGAF-OA-BP, de fecha 08 de mayo de 2024, el Jefe de Bienes patrimoniales (E), solicita emitir acto resolutivo para poder eliminar los siguientes bienes que fueron adquiridos con el propósito de ser entregado a terceros en cumplimiento de los fines institucionales:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	PRECIO
MOTOCULTOR	673640790001	S/ 4,700.00
MOTOQUADAÑA	042266180003	S/ 2,095.00
MOTOQUADAÑA	042266180004	S/ 2,095.00

Que, a través del Informe N° 001110-2024-MPCH-/OGAF-OA, de fecha 08 de mayo de 2024, la Oficina de Abastecimiento indica que en atención al Informe 000082-2024-MPCH/OGAF-OA-BP se debe emitir el acto resolutivo para la eliminación del registro de bienes de la Entidad los bienes descritos en dicho informe;

Que, en concordancia con el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el acto administrativo de eliminación del registro erróneo de los siguientes bienes patrimoniales por haber sido obtenidos con el fin de ser entregados a terceros en las diferentes actividades institucionales como ferias agropecuarias:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	PRECIO
MOTOCULTOR	673640790001	S/ 4,700.00
MOTOQUADAÑA	042266180003	S/ 2,095.00
MOTOQUADAÑA	042266180004	S/ 2,095.00

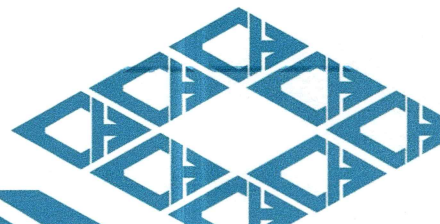
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Área de Bienes Patrimoniales que proceda con la exclusión del registro patrimonial de los bienes muebles erróneamente registrados en el SINABIP, así como efectuar el registro del número de la presente resolución en dicho aplicativo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el encargado del Área de Bienes Patrimoniales y Oficina de Contabilidad realicen las gestiones pertinentes a fin de que se proceda conforme a la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
Edwin Jesus Zelada Zavaleta
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Chachapoyas, jueves 09 de mayo del 2024

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 000041-2024-MPCH/OGAF [2331286.012]

VISTO:

La Carta N° 094-2023-CLV/C, Informe 048-2023 de fecha 11 de setiembre de 2023, Informe N° 000082-2024-MPCH/OGAF-OA-BP de fecha 08 de mayo de 2024 e Informe N° 001110-2024-MPCH/OGAF-OA de fecha 08 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

(...)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ELIMINACIÓN DEL REGISTRO ERRÓNEO DE LOS SIGUIENTES BIENES PATRIMONIALES por haber sido obtenidos con el fin de ser entregados a terceros en las diferentes actividades institucionales como ferias agropecuarias:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	PRECIO
MOTOCULTOR	673640790001	S/ 4,700.00
MOTOGUADAÑA	042266180003	S/ 2,095.00
MOTOGUADAÑA	042266180004	S/ 2,095.00

(...)

Firmado Digitalmente por:
ZELADA ZAVALAETA EDWIN JESUS
JEFE

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2024a2331286.012cdf_2332115

